



ANALISIS DEL SECTOR

Caimito, septiembre de 2026

El municipio de Caimito(Sucre), con base al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto N° 1082 de 2015, procede a dejar constancia del análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación a realizar, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis del riesgo. El análisis del sector abarcará los aspectos generales del mercado, comportamiento del gasto histórico, estudio de la oferta y el estudio del mercado de los bienes y/o servicios requeridos. Para su desarrollo se tendrá en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente.

Se pretende por parte de la entidad realizar el análisis del sector de la necesidad que se ha de satisfacer, cual es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL SOCIALIZACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS Y SEÑALES DE TRÁNSITO, PARA LA PREVENCIÓN VIAL Y LA REDUCCIÓN DE LOS ÍNDICES DE ACCIDENTALIDAD VIAL Y MEJORAR LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE".

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Se denomina gestión al correcto manejo de los recursos de los que dispone una determinada organización, como, por ejemplo, empresas, organismos públicos, organismos no gubernamentales, etc.

El término gestión puede abarcar una larga lista de actividades, pero siempre se enfoca en la utilización eficiente de estos recursos, en la medida en que debe maximizarse sus rendimientos.

El primer punto a considerar es la gestión dentro de un agente económico de primera relevancia, como es la empresa. En esta existe personal especializado para la toma de decisiones que conlleve comprometer recursos que suelen ser escasos. Así, el rol de la gerencia suele ser tomar decisiones en función de una planificación acertada para responder a las necesidades de la organización, decisiones que deben consumir el mínimo de recursos económicos y deben maximizar los beneficios obtenidos.

Otra área donde la correcta administración de recursos es crucial es el sector público. El Estado recauda dinero mediante los impuestos cobrados a los contribuyentes y esta recolección de recursos debe ser correspondida con bienes y servicios a la sociedad que el mercado por cualquier motivo no puede satisfacer. Así, por ejemplo, debe brindar asistencia a quienes por cualquier motivo se ven privados de ella debido a sus recursos económicos escasos y/o por condiciones propias de la edad (vejez). Toda esta recolección de recursos, por otra parte, debe hacerse procurando ser lo menos lesiva posible para el conjunto de la población productiva.

Finalmente, otra área donde la gestión suele ser imprescindible son las organizaciones no gubernamentales. Estas se caracterizan por brindar asistencia con servicios a determinados grupos sociales, generalmente con dificultades económicas; son en definitiva un complemento al rol del Estado. Estas obtienen recursos de donaciones que realiza el sector privado o de asignaciones del sector público. Nuevamente, los ingresos pueden variar a lo largo del tiempo, por lo que una correcta gestión de los mismos se torna imprescindible, gestión que trae aparejado dar a conocer el rol de la organización fin de seguir pudiendo obtener donaciones que hagan posible su funcionamiento.

1.5. Producto interno bruto.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

1.6 **Aspecto técnico.**

Dada la naturaleza del proceso a adelantar, el valor del proceso de contratación, el tipo de contrato y los riesgos que se pueden identificar, se tiene que no se identifican por parte de la entidad condiciones técnicas y/o tecnológicas del mercado que impacten al bien o servicio que satisface la necesidad de la entidad.

1.7 **Aspecto regulatorio.**

Dada la naturaleza del proceso a adelantar, el valor del proceso de contratación, el tipo de contrato y los riesgos que se pueden identificar, se tiene que no se identifican por parte



de la entidad condiciones técnicas y/o tecnológicas del mercado que impacten al bien o servicio que satisface la necesidad de la entidad.

1.8 Otros aspectos.

Dada la naturaleza del objeto a contratar no resulta obligatorio aplicar Documentos Tipo, Acuerdos Marco de Precios o de Instrumentos de Agregación de Demanda.

Será necesario darles aplicabilidad a las disposiciones legales que regulan: i) el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (artículo 2.2.1.1.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015); ii) criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (artículo 2.2.1.1.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015); iii) criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015); iv) compras públicas accesibles (artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. del Decreto 1082 de 2015); y v) criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015).

La entidad considera que la necesidad que se pretende satisfacer encuentra solución en el mercado, no requiriéndose realizar ajustes o mejoras, salvo lo que llegaren a manifestar los interesados en participar durante el plazo para formular observaciones señalado en la convocatoria.

1.8.1 Comercial.

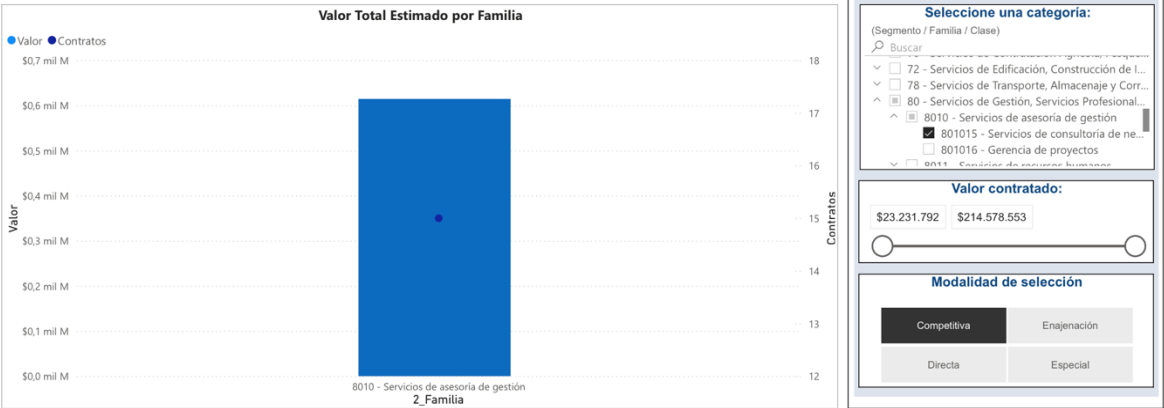
Al presente proceso de contratación y al contrato que de él se derive le serán o no aplicables los tratados de libre comercio de conformidad con el siguiente cuadro:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	28-29.	NO
	PERÚ	SI	SI	28-29.	NO
CHILE		SI	SI	28-29.	NO
COSTA RICA		SI	SI	28-29.	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	28-29.	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	28-29.	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	N.A.	SI
	GUATEMALA	SI	SI	N.A.	SI
DECISIÓN 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	N/A	N.A.	SI

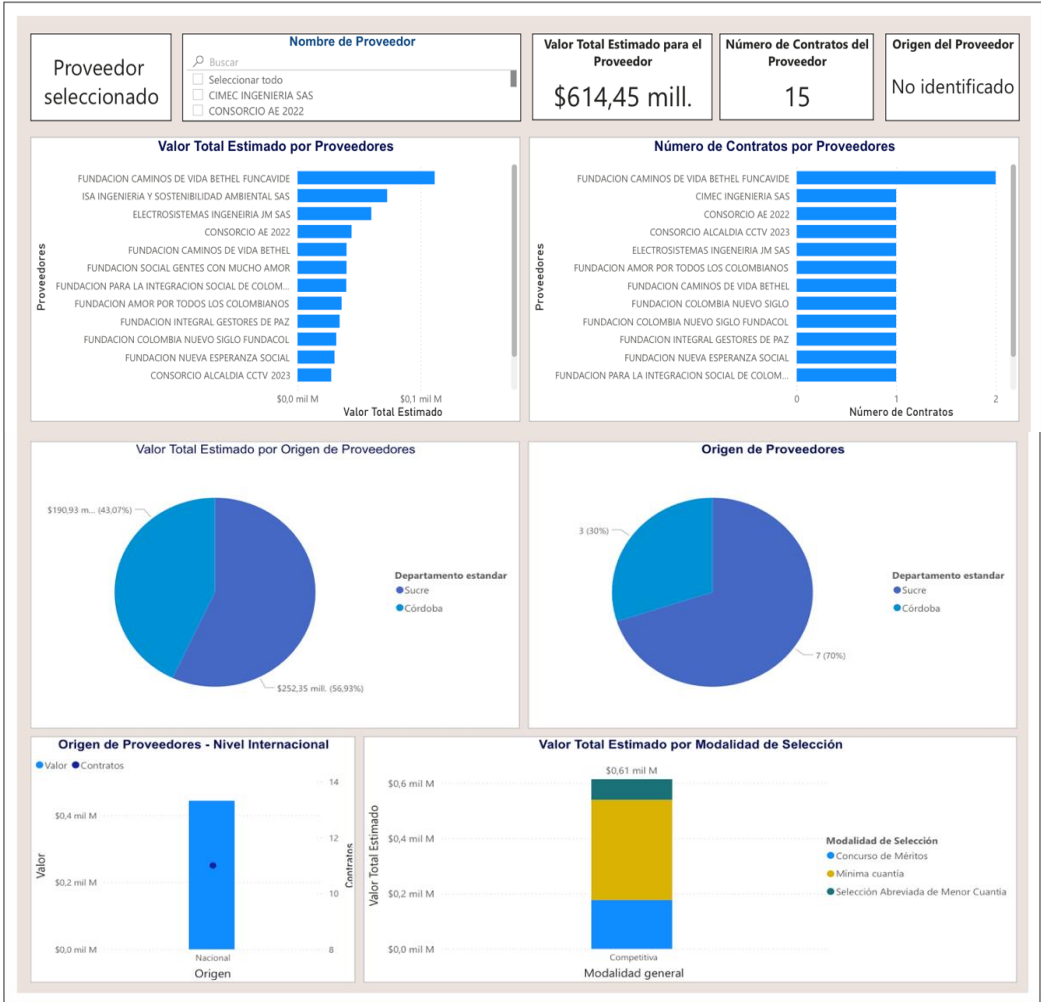
Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, se elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, se adoptan las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

La Entidad concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC												
Año	2020			2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1	\$24.521.000	3,99%	1	\$23.231.792	3,78%	1	\$43.923.674	7,15%	3	\$89.080.445	14,50%
Total	1	\$24.521.000	3,99%	1	\$23.231.792	3,78%	1	\$43.923.674	7,15%	3	\$89.080.445	14,50%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.ema@colombiacompra.gov.co





Ahora bien, para el análisis de la oferta se consultó en la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), en la categoría de servicios de consultoría de negocios y administración corporativa, en la Plataforma Secop I, y se encontró la siguiente información:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC												
Año	2020			2021			2023			2025		
Classificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1	\$24.521.000	9,72%	1	\$23.231.792	9,21%	2	\$61.645.445	24,43%	3	\$142.954.600	56,65%
Total	1	\$24.521.000	9,72%	1	\$23.231.792	9,21%	2	\$61.645.445	24,43%	3	\$142.954.600	56,65%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El Municipio de Caimito (Sucre), es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, que en virtud del artículo 311 de la Constitución Política está encargado de prestar los servicios públicos a su cargo, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución Política y las leyes.

La seguridad vial en Colombia se entiende como el conjunto de acciones, políticas y estrategias orientadas a prevenir, controlar y reducir el riesgo de muertes o lesiones durante los desplazamientos, ya sea en vehículos motorizados o no motorizados. Este concepto, establecido en la Ley 1702 de 2013, abarca un enfoque multidisciplinario que interviene en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tránsito, incluyendo el diseño y mantenimiento de las vías, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos, la formación de conductores, la educación vial, la supervisión policial y la atención a las víctimas.

La accidentalidad vial en Caimito tiene consecuencias de gran magnitud tanto a nivel individual como comunitario. Las víctimas sufren lesiones físicas, traumas psicológicos y, en algunos casos, la pérdida de la vida. A nivel social, esto se traduce en altos costos médicos, pérdida de productividad laboral y desestabilización económica de las familias afectadas. Estudiar la situación de la cultura vial se convirtió en un tema de interés a raíz de conocer las estadísticas de accidentalidad vial entregada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Actualmente, la mayoría de los accidentes de tránsito son fruto de una pobre cultura vial, por lo que la implementación de campañas de sensibilización de manera constante y periódica se convierte en una herramienta estratégica para evitar accidentes de tránsito que perjudiquen a la población, esperando que este aporte sea positivo y a corto plazo de cómo resultado una mayor conciencia vial de los ciudadanos que conducen por las calles del municipio, a través de conocer y respetar las señales de tránsito que se ubican en las calles.

La implementación de campañas pedagógicas y de sensibilización vial se configura como una herramienta de intervención preventiva, que contribuye no solo a disminuir los índices de accidentes, sino también a fomentar una cultura de respeto, convivencia y responsabilidad entre peatones, conductores y motociclistas. Esta clase de intervenciones favorecen el ejercicio de derechos fundamentales como la vida, la salud y la libre locomoción, al tiempo que disminuyen el impacto social y económico derivado de los siniestros viales.

Por tanto, se hace imperiosa la contratación del servicio mencionado, a través del cual se desarrollen estrategias pedagógicas y comunicativas efectivas, diseñadas con enfoque territorial, que permitan a la comunidad del municipio interiorizar el respeto por las normas de tránsito, la identificación de señales viales y la comprensión de las consecuencias de



una conducción imprudente, generando así una transformación cultural sostenida en pro de la movilidad segura y la seguridad ciudadana.

De conformidad con lo anterior, con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad y cumplimiento de los fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita la prestación del servicio para la implementación de campañas de seguridad vial, socialización y conocimiento de las normas y señales de tránsito, orientadas a la prevención vial, la reducción de los índices de accidentalidad y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Caimito, Sucre.

Las condiciones técnicas del servicio a contratar, se estipulan de manera puntual en el presente documento, en el acápite correspondiente de especificaciones técnicas.

Según lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, la entidad, para efectos de analizar el comportamiento del gasto histórico, debe tratar de responder las siguientes preguntas:

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Para responder el primer interrogante, se revisó el comportamiento de las adquisiciones, apoyo y/o desarrollo de servicios similares por parte de la entidad, concluyendo que: i) La modalidad empleada para la contratación de la necesidad se ha realizado a través de procesos de selección abreviada, teniendo en cuenta la cuantía del proceso, ii) El objeto ha consistido en igual y/o similar al que se requiere contratar, iii) No se requieren autorizaciones o permisos dada la naturaleza del servicio o bien, iv) Los contratistas han cumplido con el objeto contractual, v) Los pagos se realizaron una vez se materialice la prestación de los servicios a contratar, vi) Se han exigido garantías y vii) no se ha presentado siniestros por este concepto.

A continuación, se relaciona una muestra de los procesos de contratación que ha realizado la entidad históricamente que tienen relación con el bien y/o servicio que se pretende contratar:

Modalidad	Mínima Cuantía
Numero de Contrato	MC-043-2021
Objeto del contrato	SERVICIOS DE APOYO PARA DESARROLLAR ACCIONES DE EDUCACIÓN EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE LESIONES POR PÓLVORA E INTOXICACIÓN POR FOSFORO BLANCO, ALIMENTOS Y ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE.
Cantidad del bien, obra o servicio.	servicios de apoyo a la gestión y de carácter logístico a la entidad, tendientes a desarrollar las actividades programadas en el Plan de Intervenciones Colectivas: dimensión Fortalecimiento de la autoridad sanitaria, en aras de brindar una articulación, mejoramiento y apoyo a las diferentes iniciativas y acciones que fortalezcan el Plan Local de Salud Pública y de esta forma dar cumplimiento con las metas y coberturas óptimas de los diferentes programas de promoción y prevención de salud del Municipio, de conformidad con las metas plasmadas y proyectadas en el plan de acción 2021.
Valor ejecutado	\$12.000.000
Forma de pago	100% pago final
Autorizaciones, permisos y licencias	No.
Presupuesto a cargo (inversión o funcionamiento)	Inversión
Vigencias futuras	No



Comportamiento de contratistas e imposición de sanciones	El contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato. No hubo lugar a la imposición de sanciones.
Plazo	20 días
Lugar de ejecución	Municipio de Caimito.
Garantías	Cumplimiento del contrato y pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
Siniestros	No presentados.

Modalidad	Mínima Cuantía
Numero de Contrato	MC-051-2022
Objeto del contrato	SERVICIOS DE APOYO PARA DESARROLLAR ACCIONES DE EDUCACION EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE LESIONES POR POLVORA INTOXICACION POR FOSFORO BLANCO, ALIMENTOS Y ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE
Cantidad del bien, obra o servicio.	servicios de apoyo a la gestión y de carácter logístico a la entidad, tendientes a desarrollar las actividades programadas en el Plan de Intervenciones Colectivas: dimensión Fortalecimiento de la autoridad sanitaria, en aras de brindar una articulación, mejoramiento y apoyo a las diferentes iniciativas y acciones que fortalezcan el Plan Local de Salud Pública y de esta forma dar cumplimiento con las metas y coberturas optimas de los diferentes programas de promoción y prevención de salud del Municipio, de conformidad con las metas plasmadas y proyectadas en el plan de acción 2022.
Valor ejecutado	\$ 12.100.000
Forma de pago	100% Pago final.
Autorizaciones, permisos y licencias	No.
Presupuesto a cargo (inversión o funcionamiento)	Inversión
Vigencias futuras	No
Comportamiento de contratistas e imposición de sanciones	El contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato. No hubo lugar a la imposición de sanciones.
Plazo	20 días
Lugar de ejecución	Municipio de Caimito.
Garantías	Cumplimiento del contrato, calidad del servicio.
Siniestros	No presentados.

Ahora bien, para responder el segundo interrogante, la entidad tomo una muestra de cuatro (4) procesos en la plataforma SECOP I, los cuales permiten extraer las mejores prácticas e información comparable y pertinente para el proceso de contratación. Los resultados se muestran a continuación:

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PALMITOS- SUCRE.
Detalle del Proceso	M-LPS-037-2021
Modalidad	Mínima Cuantía.
Tipo de Contrato	Servicios
Objeto	APOYO LOGISTICO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONTROL DISCIPLINARIO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL "PLAN ANTIPOLVORA VIGENCIA 2021 EN EL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS, SUCRE".
Contratista	CARLOS ARTURO GUERRA ARROYO
Valor	\$24.315.000.
Forma de Pago	50% anticipo y 50% al finalizar objeto contractual.
Plazo	15 días.



Experiencia	Haber suscrito en contratos similares un monto no inferior al presupuesto oficial en S.M.L.V desde el año 2008 en un máximo de dos (2) contratos, con entidad pública o particulares debidamente comprobable.
Garantías	Buen manejo del anticipo, cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUENAVISTA- SUCRE.
Detalle del Proceso	C.M.C 055-2021
Modalidad	Mínima Cuantía.
Tipo de Contrato	Servicios
Objeto	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PARADA NAVIDEÑA Y CAMPAÑA CERO PÓLVORA EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA – SUCRE.
Contratista	VISION.COM S.A.S
Valor	\$25.400.000.
Forma de Pago	100%
Plazo	3 días.
Experiencia	Dos (2) contratos con objeto igual o similar al del proceso de contratación.
Garantías	Calidad del servicio y cumplimiento del contrato, pago de multas y clausula penal pecuniaria.

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUCHIN- CORDOBA.
Detalle del Proceso	CMC 202-2021
Modalidad	Mínima Cuantía.
Tipo de Contrato	Servicios
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL NO USO DE PÓLVORA DURANTE LA ÉPOCA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN, CÓRDOBA.
Contratista	FUNDACION CONSTRUIR FUTURO C&F.
Valor	\$24.995.000.
Forma de Pago	50% anticipo y 50% al finalizar.
Plazo	12 días.
Experiencia	Dos (2) contratos con objeto igual o similar al del proceso de contratación.
Garantías	Calidad del bien o servicio y cumplimiento del contrato.

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL- SUCRE.
Detalle del Proceso	M-CS-015-2020
Modalidad	Mínima Cuantía.
Tipo de Contrato	Servicios
Objeto	APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL USO DE PÓLVORA EN LA TEMPORADA NAVIDEÑA. “NO PONGAS EN RIESGO TU VIDA, DIGÁMOSE NO A LA PÓLVORA” EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE.
Contratista	FUNDACION AMOR POR TODOS LOS COLOMBIANOS
Valor	\$24,000,000
Forma de Pago	Un 50% a título de anticipo, y el saldo del 50% al recibo a satisfaccióñ de las obras previo cumplimiento de los requisitos de Ley.
Plazo	20 días.
Experiencia	haber suscrito un monto no inferior al presupuesto oficial expresado en S.M.L.V desde el año 2008 en un máximo de dos (2) contratos de servicios igual o similares a la del objeto.
Garantías	Buen manejo e inversioñ del anticipo, cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales.



3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En el SIREM se encuentra la información de las empresas con clasificación CIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

NIT	RAZON SOCIAL
800006632	ORGANIZACION AMC S A S
800021706	HOTEL DE LA VILLE S A
800032662	INVERSIONES MORGAN & CIA S A S
800046878	HOTELES PORTON S.A.
800048568	SOCIEDAD HOTELERA DEL TOLIMA S.A.
800072974	UNIDADES RESIDENCIALES MODERNAS S.A.
800079695	GRUPO EL DORADO LTDA
800079759	ALMANCA LIMITADA
800080813	LH - INVERSIONES ACUARIOS LTDA
800108902	LOS VIÃ'EDOS DE GETSEMANI S. A.
800116562	CIA HOTELERA CARTAGENA PLAZA LTDA
800128709	BASILIO KLONIS Y CIA S.A
800133573	SOUTH WEST BAY CABAÃ'AS LIMITADA EN LIQUIDACIÃ"N
800135051	HOTEL ALAMEDA DE LA 10 SA S
800146597	SOCIEDAD HOTELERA LAS ACACIAS S A
800156664	INVERSIONES CAMPO ISLEÃ'O S.A.
800157788	HOTEL PUERTA DEL SOL S.A
800160104	J MAN SA
800164699	MAICHEL E HIJOS & CIA. S. EN C.
800168322	CASA SANTAMONICA S.A.S
800172353	ORGANIZACION HOTELERA LA 70 S. A.
800173468	INVERSIONES ELECTROCONFORT LIMITADA
800174135	EL PORTON DE OVIEDO S A
800192916	HOTELMAN LTDA EN CONCORDATO
800192969	PROMOTORA PICCOLO LTDA
800194897	COMERCIAL HOTELERA DE IBAGUE S.A.
800200982	INVERSIONES LEUGROS S.A. HOTEL PARQUE 97 SUITES
800210409	PROMOTORA Y OPERADORA DE HOTELES PROMOTEL S.A.
800213569	ASOCIACION DE INVERSIONISTAS INMOBILIARIOS S A
800216575	COUNTRY INTERNATIONAL HOTEL LTDA
800216960	J P & P HOLDING DE COLOMBIA S A S
800220021	LAGUNA ENCANTADA S. A.S
800221314	INVERSIONES INMOBILIARIAS DE URABA S.A.
800224062	LAS BOVEDAS S A S
800234405	SOCIEDAD HOTELERA SAN PAPLO S A S
800240791	INVERSIONES HENRY PADILLA S. EN C.
800241223	SOCIEDAD HOTEL CARTAGENA BOCACANOA DEL SOL S.A.
800242657	INVERSIONES TATIVAN S.A. S.A.S
800247030	HOTELES EL SALITRE S.A.



800248472	FLORIDA INVERSIONES LTDA
800250203	INVERSIONES MAR LTDA
801000489	EL EDEN SAS
801002535	COMPLEJO TURISTICO LAS GAVIOTAS LTDA
801002878	INVERSIONES TERRA SA
801003278	ARMENIA HOTEL SA
801003935	HOTEL CAMPESTRE LAS HELICONIAS LTDA
801005010	HACIENDA CAFETERA ECO-HOTEL SANTA BARBARA LTDA
802003771	HOTEL MAJESTIC LIMITADA
802008914	HOTEL BARRANQUILLA PLAZA S A
802019166	PROMOTORA HOTEL DANN CARLTON BARRANQUILLA S.A
802022443	INVERSIONES BALLESTEROS LEON S.A.S.
804000561	PROMOTORA HOTELERA Y TURISTICA LA TRIADA S A
804012426	PROYECTOS HOTELEROS Y TURISTICOS DE COLOMBIA S.A.
805028395	S.O.S. YUBARTA & CIA. S. EN C.A.
805030380	GRUPO GRAMAR S.A.S
806008890	HOTEL CHARLOTTE CARTAGENA LTDA
806011629	INVERSIONES BARAHONA Y CIA S A S
809000382	CLUB HOTEL YAJAIRA Y CIA. S. EN C.
809001036	INVERSIONES PACANDE DE IBAGUE LTDA
810006693	HOTEL TERMALES EL OTOÑ'O S.C.A.
811003134	HOSTAL SANTIAGO DE ARMA S.A.
811005803	ESTILO EJECUTIVO SUITES S.A.
811012295	HOTEL DANN CARLTON MEDELLIN S.A.
811031140	POBLADO HOTELES S.A.
811039807	NOVELTY SUITES S.A.
811044110	PROMOTORA INMOBILIARIA DANN CARTAGENA S.A.S
811046835	HOTEL PORTON DE LA 10 S.A
813002156	LUIS AUGUSTO PUENTES MILLAN Y CIA S. EN C.
814003583	JOSE PLUTARCO CUELLAR Z. S. EN C. S.
816000586	INVERSIONES BOTERO VELEZ & CIA S EN C
816003165	HOTEL CASTILLA REAL LTDA
819001001	BALLENA AZUL S A S
819003765	ADMINISTRADORA DE HOTELES GMH SA
827000418	OPERADORA APARTAHOTEL LAS AMERICAS LTDA.
827000855	OPERADORA TURISTICA LORD PIERRE LTDA.
830005231	RICHMOND SUITES S A S
830005905	HOTELES 127 AVENIDA S.A.
830011089	SUITES ROSALES S.A.
830012169	COMPAÑ'IA HOTELERA ANDES PLAZA LTDA
830015764	CAMINO DEL POBLADO S.A.
830026029	ORGANIZACION DANN LIMITADA
830032945	HOTELES CHARLESTON S.A.S.
830034964	HOTELES CIEN AVENIDA S.A.
830047455	GALLARDO VASQUEZ COMPAÑ'IA S. EN. C. S.
830050476	INVERSIONES LA OPERA S.A.
830052004	SUITES 101 PARK HOUSE S.A.



830054833	A&S TURISTICOS S A S
830056264	INTERVACACIONES GUADAIRA RESORT S.A. T C
830073145	ADMINISTRADORA DE HOTELES NUEVA GRANADA S A
830079490	INMOBILIARIA ROYAL S A S
830081506	IBERTUR S A S
830084039	CORPHOTELES LTDA
830087178	HOTELES AVENIDA DEL DORADO S.A.
830097922	OPERADORES HOTELEROS REGENGY S A
830104423	CADENA HOTELERA DANN CARLTON LTDA
830113706	GRUPO HOTELERO LONDOÑA'O G H L GRUPO HOTELES S C A
830139861	INTERNACIONAL DE DESARROLLO HOTELERO SA
830146209	OPERADORA HOTELERA DE LA NUEVA EPOCA S.A
830500217	HOTEL OCEANIA S.A.S CARTAGENA
830500729	SIX CONTINENTS HOTELS DE COLOMBIA S.A.
830507113	GRUPO HOTELERO SUNRISE GHS S.A.
830509024	INVERSIONES LAMY Y COMPAÑ'IA EN COMANDITA SIMPLE
860014195	INVERSIONES SPIWAK LIMITADA
860038556	GRUPO CONTEMPO SAS
860046192	HOTELES BOGOTA PLAZA S.A.
860048182	INVERSIONES LIBRA S.A
860070146	INVERSIONES G.M.H. S.A.
860071014	HOTEL VILAR AMERICA S.A.S.
860403441	HOTELERA TURISTICA VILLAVICENCIO LTDA.
860507870	SUITE LUGANO IMPERIAL Y CIA. LTDA.
860508374	ERTUR LTDA
860529628	HOTEL MARIA ISABEL BOGOTA S.A.S
890116296	HOTEL ARIMACA LIMITADA
890203975	INVERSORA HOTELERA COLOMBIANA S.A
890304684	PROMOCIONES SAN ANDRES LTDA
890306463	J. INVERSIONES S.A.
890312688	EDIFICADORA CONTINENTAL LTDA.
890400881	HOTEL TIUNA S.A.S
890401617	INVERSIONES TURISTICAS DEL CARIBE LTDA Y CIA S.C.A.
890403064	HOTELES Y TURISMO S A S
890404389	PROMOTORA TURISTICA DEL CARIBE S.A.
890404835	COMPAÑ'IA COMERCIAL EL DORADO LTDA
890404970	GRUPO HOTELERO MAR Y SOL S.A
890505327	HOTELES CASA BLANCA S.A.
890505594	ORGANIZACION HOTELERA ARCOS Y CIA. S.A.S.
890600394	SOCIEDAD TURISTICA DE GIRARDOT LTDA
890804955	HOTEL CARRETERO S.A.
890903397	COMPAÑ'IA DEL HOTEL NUTIBARA S A
890930668	CASINOS Y SERVICIOS DEL CARIBE S.A.
890934034	ORGANIZACION HOTELERA GRAN HOTEL S.A.
891380044	HOTEL DE TURISMO GUADALAJARA S A
891411791	MEJIA Y JARAMILLO CIA. LTDA.
891500090	HOTELES LTDA



891600133	DE COSTA A COSTA LTDA
891700375	HOTEL SICARARE LTDA.
891701294	TENERIFE S.A.
891701538	VARGAS CASTRO & COMPANIA S. EN C.
891901471	AGUACLARA S.A.
892000482	EMPRESA HOTELERA Y TURISTICA DEL LLANO LTDA
892002427	HOTEL DON LOLO LTDA.
892300879	VAJAMAR S A S
892400371	HOTEL INTERNACIONAL SUNRISE BEACH DE SAN ANDRES S.A.
900009208	BUDDHA VILLA S.A.S.
900024971	CASA DE LA MANTILLA S.A.
900036523	CALPES S.A.
900055058	HOTEL CARTAGENA MILLENNIUM
900069224	PROMOTORA HOTEL SAN FERNANDO PLAZA S.A.
900078057	INVERSIONES GIGAR S.A.S
900082382	SOLOBIENES INTERNACIONAL S A S
900087469	HOTELERIA INTERNACIONAL S.A.
900095648	NOVA MAR DEVELOPMENT S A
900099540	MONSERRAT SPA VITAL LTDA
900105238	ZEN OPERADORA SAS
900106198	EL BALUARTE LIMITADA
900115137	BANTU HOTEL S.A.S
900115560	SOCIEDAD OPERADORA 72 GRAN HOTEL SAS
900120978	PAISAR SAS
900124664	HOTEL SANTORINI LTDA
900125080	LA PUERTA DE LOS DIOSES HOTEL BOUTIQUE SPA S A S
900130741	COUNTRY SUITES S.A.
900138945	SAMATCH S.A.
900139602	TERRAWIND PROPERTIES CORP SUC COLOMBIA
900149470	INVERSIONES DEL VIRREY S. A.
900155103	INVERSIONES VARUNA S.A.
900160452	INVERSIONES DEL VECCHIO S.A.S
900163631	CENTRO RECREATIVO COCORNA S.A.
900164481	DELIRIO HOTEL S.A.
900164761	INVERSIONES INMBILIARIA DECO LTD
900171582	SOUTH NET TURISMO COLOMBIA S A S
900173797	ENTREPUESTOS HOTEL SPA SAS
900189448	INVERSIONES Y DESARROLLO YUNQUE S.A.
900190522	REIDY CIVIL ENGINEERING LIMITADA
900190554	GRUPO HOTELERO Y TURISTICO AMBAR S.A.
900211475	SICO COLOMBIA
900215304	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DISOMANI SAS
900235615	THE CHARLEE
900257377	HOTELES EN CASA S.A.S
900263209	HEDIKRA SAS
900273896	INVERSIONES PUIN S.A.S.
900274921	HOTELES BOGOTA INN SAS
900276463	HOTELES INNOVA SAS



900276749	LOS CORALES DE CARTAGENA S A S
900277215	HOTELES DE UPAR S.A.S
900283012	HOTEL BOGOTA VIRREY S.A.S
900283358	HOTEL VIRREY PARK SAS
900284634	LUXE BY THE CHARLEE S.A.S.
900296274	ECOTELES COLOMBIA SAS
900300970	INDUHOTEL SAS
900302501	TAYRONA ECO LODGING S.A.S.
900302545	TERRA BARICHARA SAS
900305646	HOTEL CITY PARK SAS
900306722	INVERSIONES HOTELERAS ALAMEDAS Y COMPAÑIA LIMITADA
900318712	DIPLOMAT HOTELS S A
900325227	SUNDANCER S.A.S
900327584	SOCIEDAD HOTELERA DE CARTAGENA S.A.
900328321	BASKARIBEÑ'A DE SERVICIOS SAS
900348950	GONZALEZ ARCILA SAS
900359787	GRUPO PESCADERO SAS
900360039	VILANCIZAR S.AS.
900360649	DIEZ MEDELLIN SAS
900360984	SANTA MARTA REAL SAS
900362012	SAR 3 SAS
900362113	SAR 1 SAS
900362386	SAR 2 SAS
900362690	SAR 4 SAS
900368378	SOCIEDAD HOTELERA PARQUE 93
900375188	CRISERCO SAS
900378318	HOTEL SAN PEDRO GIOIA SAS
900379778	OPERADORA TURISTICA BAHIA SARDINA S.A.S.
900386185	BODAS DE PLATA TERMALES EL OTOÑO SAS
900395762	INVERSIONES SALMERO SAS
900397976	MUISCA OPERADORA DE HOTELES SAS
900399752	INVERSIONES EXECUTIVE MANAGMENT SAS
900401117	AGROPECUARIA GARZON LOPEZ SAS
900430106	HOTELES VIA DEL MAR S.A.S.
900433951	BURECHE SAS
900442741	ATTON HOTELES COLOMBIA SAS
900444474	HOTEL TC S A S
900445716	COLPASION SAS
900451715	MASAYA COLOMBIA SAS
900456160	LACASSINE SAS
900464714	PROMOTORA E INVERORA MALLA S A S
900466011	FREEDOM PROPERTIES DEVELOPMENT S.A.S
900466180	HOTEL STANCIA SPIWAK CALI SAS
900466898	GRUPO NAGILA S.A.
900475484	BC HOTELES S.A.
900477191	EUROVENTURE BUSINESS INC- SUCURSAL COLOMBIA
900480166	INVERSIONES PLAZA DEL SINU S.A.S
900497351	COSMOS INSIGNIA S A S



900497766	DELVALLE TOLEDO SAS
900504404	CJM INVERSIONES S.A.S.
900505512	DIPLOMAT EMBAJADA
900510142	UNIKA HOTELS CORP COLOMBIA
900511031	INTERNATIONAL HOTEL ALLIANCE SAS
900511782	DIPLOMAT WYNDHAM BOGOTA
900513300	COMPAÑIA TURISTICA Y HOTELERA SAS
900518471	HOTEL CAMPESTRE LA PUERTA GRANDE SAS
900518491	CHATEAU PHTSIQUE SA SUCURSAL COLOMBIA
900526195	ECO-HOTEL TAGANGA RESORT S.A.S
900526198	HOTELES PORTOBELO SAI SAS
900538783	CONSTRUTURISMO SAS
900564449	HOTEL LE PARC S.A.S.
900576287	BD CARTAGENA SAS
900576401	HOTELES SJ SAS
900604177	HOTEL Y CENTRO DE EVENTOS MALIBU S.A.S.
900624729	JUANA Y LUZIA S.A.S.
900801689	ATTON BOGOTA 93 SAS
900803240	GRUPO PA HOTELES SAS

4. ESTUDIO DE MERCADO.

Para efectos de comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación, la entidad, hizo uso de la herramienta denominada "revisión de precios por solicitud de cotizaciones". La entidad recibió información de precios y valores de los servicios y/o bienes a contratar, de personas jurídicas o naturales, legalmente constituidas, que gozan de idoneidad sobre la materia.

Así las cosas, el valor de la presente contratación resultó del análisis de las cotizaciones obtenidas por la administración, que se escogieron para efectos de determinar el presupuesto que arrojo la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$74.910.000), incluido IVA. Las cotizaciones se encuentran adjuntas al presente documento, y de las mismas se puede colegir el valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

4.1 Servicios o Bienes nacionales relevantes.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Secretaria de Gobierno, se ciñe a aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en la Matriz 4 de los documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura de transporte, diseñados por la Agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Una vez aplicada la metodología contenida en la matriz 4 mencionada anteriormente, encontramos que no existen bienes e insumos nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar.

5. ANALISIS DE LA DEMANDA Y RECOMENDACIONES

5.1 FORMA DE PAGO.

Al revisar la información relacionada en el comportamiento del gasto histórico se evidencia claramente que las entidades que han realizado este tipo de contrataciones, han establecido como forma de pago diferentes clases: único pago, actas parciales, pagos con anticipo y acta final.



5.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía, las especificaciones técnicas, el tipo de contrato y la forma como las demás entidades han realizado los procesos de contratación similar, se recomienda utilizar la modalidad de selección de selección abreviada.

5.3 TIPO DE CONTRATO.

De acuerdo a las especificaciones técnicas de la necesidad planeada a satisfacer y la información analizada en el estudio de la demanda se puede concluir que la contratación a realizar se materializa en un típico contrato de prestación de servicios.

5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los plazos de ejecución de la contratación analizada en el estudio de la demanda, oscilan entre 1 día y hasta 31 de diciembre, incluyendo la realizada por el municipio contratante.

5.5 OFERENTES.

De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda se observa que se ha contratado con los oferentes: CARLOS ARTURO GUERRA ARROYO, VISION.COM S.A.S., FUNDACION CONSTRUIR FUTURO C&F. y FUNDACION AMOR POR TODOS LOS COLOMBIANOS se debe tener en cuenta que, el oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales.

5.6 IDENTIFICACION DE RIESGOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso los riesgos que se pueden presentar se enuncian los siguientes:

- Que el proceso de selección se declare desierto.
- Que, una vez seleccionado el oferente, éste se abstenga de perfeccionar el contrato.
- Incumplimiento del objeto contratado.
- Que el contratista no haga entrega de las garantías dentro del término establecido.
- El tiempo planeado para la ejecución del proceso no es suficiente.

5.7 RECOMENDACIONES

De igual manera, al elaborar los estudios previos y la invitación publica y/o pliego de condiciones la entidad puede solicitar otros indicadores financieros y organizacionales según lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien el municipio de Caimito considera que los índices financieros y de organización requeridos, son coherentes, consistentes, suficientes y objetivos respecto del objeto de contratación y su determinación se encuentran dentro de los promedios o máximos establecidos a nivel municipal para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato.

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	≥ 1.2



Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	≤ 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	≥ 1.2
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	≥ 0
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	≥ 0

De acuerdo al análisis del sector realizado, se pudo determinar que en Colombia existen empresas o proponentes categorizados bajo la condición de Mipymes que pueden satisfacer la necesidad requerida. En orden a lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda adoptar como criterio diferencial habilitante el aspecto referente a “número de contratos para la acreditación de la experiencia”. La escogencia de este aspecto promueve y facilita la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, de manera objetiva y diferencial.

Como resultado del análisis del sector, se pudo establecer que no se tiene conocimiento de la existencia de emprendimientos y empresas de mujeres que puedan participar en la presente convocatoria. No obstante, en aras de incentivar esta clase de emprendimientos y empresas se recomienda adoptar como criterio diferencial habilitante el aspecto referente a “número de contratos para la acreditación de la experiencia”. La escogencia de este aspecto promueve y facilita la participación de este colectivo de manera objetiva y diferencial.

Teniendo en cuenta que se establecen criterios diferenciales habilitantes para proponentes categorizados bajo la condición emprendimientos y empresas de mujeres, se sugiere adoptar el criterio de puntaje adicional para estos eventos establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

Funcionario responsable,

Original Firmado
CARLOS ALBERTO URIBE LOPEZ
Secretario de Gobierno Municipal